



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2020-00045-00.

PROCESO: EJECUTIVO- ACUMULACIÓN

DEMANDANTE: ELVER JESUS MINDIOLA CARRILLO

DEMANDADO: DISTRITO DE RIOHACHA.

Riohacha, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior solicitud de medidas cautelares, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. **DECRETESE** el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el DISTRITO DE RIOHACHA, en la cuenta de ahorro o corriente de las siguientes entidades bancarias Banco Agrario, Davivienda, Av. villas, BBVA, Bancolombia Bogotá, Banco occidente de esta ciudad. El embargo se ordena siempre y cuando no se manejen rentas, recursos y transferencias de la Nación o recursos del Sistema General de Participaciones y se hará efectivo sobre ingresos corrientes de libre destinación de la entidad territorial.
2. **NIEGUESE** la medida cautelar descrita en el numeral 2 de la solicitud, toda vez que los dineros fiduciarios son de carácter inembargables.
3. **LIMÍTESE** el embargo a la suma de \$470.732.165,16, pesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

034274c75d40e06b7206386e019194688cf76fd60ecbb0f6280542730ced7c31

Documento generado en 01/10/2020 12:59:50 p.m.